

ADENDUM AL CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE QUE CELEBRAN POR UN PARTE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, REPRESENTADA POR EZEQUIEL GONZÁLES RUÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ACREDITANTE", Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL ACREDITADO", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 28 (veintiocho) de abril de 2017 (dos mil diecisiete), celebraron un Contrato de Crédito Simple \$700'000,000.00 (setecientos millones de Pesos 00/100, Moneda Nacional), importe que será para financiar la implementación del Programa Integral (Emergente) de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, por una vigencia por diez años

DECLARACIONES

DECLARAN LAS PARTES:

I. Que se reconocen la personalidad con la que comparecieron a la celebración del Contrato de Crédito.

II. Que por así convenir a los intereses de ambas partes, mediante este instrumento, acuerdan modificar la Cláusula Tercera. Destino del contrato antes referido, para que a partir de la fecha de firma junto con el Contrato de Crédito sea parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificación de la cláusula tercera. Las Partes en este acto acuerdan modificar lo establecido en la cláusula tercera del Contrato de Crédito, relativo a el Destino del crédito, para que a partir de la fecha de firma de éste Convenio Modificatorio, quede en los siguientes términos:

"TERCERA. DESTINO.

El Crédito que en este acto otorga el Acreedor al Acreditado, será destinado a Inversiones Públicas Productivas; específicamente, para la implementación del Programa Integral (Emergente) de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco. Tal y como se señala en el antecedente segundo del presente instrumento.

Lo anterior, en el entendido que el destino del Crédito deberá incluir los gastos y costos relacionados con la contratación del Crédito, así como las reservas que deban constituirse en relación con el mismo. En todo caso, dichos gastos y costos se sujetarán a los límites establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios."

Segunda. No Novación. El presente instrumento no implica novación alguna al Contrato de Crédito y a los Convenios Modificatorios relacionados en los Antecedentes de este Convenio, a excepción de lo que aquí se modifica, razón por la cual subsisten con todo su

valor y fuerza legales los términos, condiciones, obligaciones, garantías, jurisdicción y domicilios en él establecidos, de lo que hace reserva expresa el Acreditante.

TERCERA. Jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten a las leyes y la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, (antes Distrito Federal,) renunciando expresamente, al fuero que les corresponda en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra razón.

Firmado en ocho tantos en la Ciudad de México, el día 19 de junio del año 2017

SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT



**EZEQUIEL GONZALEZ RUIZ
DIRECTOR DE BANCA INSTITUCIONAL**

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES POR PARTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



**Amet Ramos Troconis
Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco
Funcionario Facultado**

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION DE TESORERIA

El presente documento quedó inscrito en el Registro de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Artículo 2 Fracción 1 y Artículo 46 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Inscripción No. SPF/DP/DD/BI/2017

Fecha 21 de junio de 2017

Nombre Maria del Carmen Garrido Bolaños

Cargo Jefa del Depto. de Deuda Pública

Firma 

Villahermosa, Tabasco, México